

ACUERDO No. 001/21

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA CORPORACIÓN GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CORPORACIÓN GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA

En uso de sus facultades legales y estatutarias y, en especial por las conferidas en el artículo 30 de los Estatutos y

CONSIDERANDO:

1. Que la Corporación Gilberto Echeverri Mejía es una entidad mixta, sin ánimo de lucro, descentralizada de forma indirecta del nivel territorial del Departamento de Antioquia, autorizada mediante la Ordenanza número 1 del 21 de febrero de 2013, de la Asamblea Departamental de Antioquia, modificada parcialmente mediante la Ordenanza número 44 del 17 de septiembre de 2013, sus Corporados son: La Gobernación de Antioquia, La Fundación EPM y el Instituto para el Desarrollo de Antioquia - IDEA.
2. Que la Corporación fue constituida el día 24 de octubre de 2013, mediante Acta No.1 otorgada por la Asamblea de los Corporados, su objetivo consiste en: "Gerenciar la política de acceso y permanencia en la educación superior a través de la promoción, administración, financiación y operación de programas para la educación superior de jóvenes de escasos recursos de estratos 1, 2 y 3 en el Departamento de Antioquia; así como la gestión, promoción y consolidación de mecanismos para la formación en Educación Superior".
3. Que en el literal a del artículo 30 de los estatutos de la Corporación se consagra como función de la Junta Directiva: "Examinar y aprobar el presupuesto anual y las modificaciones que considere necesarias o solicitadas por el Director Ejecutivo, de acuerdo con la normatividad presupuestal".
4. Que en el artículo 12 de la Resolución No. 0034 de mayo de 2019 por medio de la cual se modifica la Resolución 004 de 2015, en donde se adopta el Estatuto Orgánico de Presupuesto de la Corporación para el Fomento de la Educación Superior, hoy, Corporación Gilberto Echeverri Mejía, se establece que la Junta Directiva deberá aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de la Corporación, así como las disposiciones generales antes del 31 de diciembre de cada año.



+ (57) (4) 540 90 40 / 01 8000 413522

PALACIO DE LA CULTURA RAFAEL URIBE URIBE
CARRERA 51 # 52 - 01 050012, MEDELLÍN, ANTIOQUIA



IDEA

Fundación epm



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



UNIDOS

5. Que la Junta Directiva, el día 29 de noviembre del 2021, en reunión ordinaria número 82, aprobó el presupuesto de la Corporación para la vigencia 2022.
6. Que, en artículo décimo segundo, del acuerdo 001 del reglamento de la Junta Directiva, se indica que, las decisiones de la Junta Directiva, se denominarán acuerdos y podrán ser firmados por el presidente (a) de la reunión y su secretario(a).
7. Que el presupuesto de la Corporación tanto de ingresos y gastos para la vigencia 2022 asciende a la suma de OCHO MIL QUINIENTOS CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS ML (\$8.505.789.720).

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el presupuesto de ingresos de la Corporación Gilberto Echeverri Mejía para la vigencia 2022, en la suma de OCHO MIL QUINIENTOS CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS ML (\$8.505.789.720) de acuerdo con el siguiente detalle:



+ (57) (4) 540 90 40 / 01 8000 413522

PALACIO DE LA CULTURA RAFAEL URIBE URIBE
CARRERA 51 # 52 - 01 050012. MEDELLÍN, ANTIOQUIA



Fundación epm



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



UNIDOS

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO INICIAL 2022
INGRESOS TOTALES	8.505.789.720
INGRESOS CORRIENTES	1.553.240.000
INGRESOS TRIBUTARIOS	
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	1.553.240.000
Aportes Departamento	1.553.240.000
Recursos Departamento - Funcionamiento	1.553.240.000
Recursos Fondo de Educación Superior de Antioquia	0
Otros Aportes - Convenios	0
Honorarios - Yarumal	0
Honorarios - Guarne	0
Recursos Convenio Guarne	0
Recursos Convenio Rionegro	0
Recursos Convenio Yarumal	0
RECURSOS DE CAPITAL	6.952.549.720
Recursos del Balance	6.952.549.720
Recursos del Balance - Funcionamiento	68.186.366
Recursos del Balance - Inversión	6.884.363.354

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el presupuesto de gastos de la Corporación Gilberto Echeverri Mejía para la vigencia 2022, en la suma de en la suma de OCHO MIL QUINIENTOS CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS ML (\$8.505.789.720) de acuerdo con el siguiente detalle:

CONCEPTO	PRESUPUESTO 2022
FUNCIONAMIENTO	\$ 1.621.426.366
Gastos de Personal	\$ 1.316.493.995
Gastos Generales	\$ 299.432.371
Transferencias	\$ 5.500.000
INVERSIÓN	6.884.363.354
GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA	\$ 2.477.930.865
Operación Técnica	\$ 103.138.586
Becas: Matrícula y/o Sostenimiento	\$ 2.374.792.279
FUNDACIÓN EPM	\$ 1.802.099.111
Operación Técnica	\$ 300.000
Becas: Matrícula y/o Sostenimiento	\$ 1.801.799.111
GOBERNACIÓN-SEMESTRE CERO	\$ 1.017.223.197
Operación Técnica	\$ 1.017.223.197
GOBERNACIÓN-CRÉDITOS CONDONABLES	\$ 581.587.971
Operación Técnica	\$ -
Becas: Matrícula y/o Sostenimiento	\$ 581.587.971
GOBERNACIÓN-MEJORES BACHILLERES PDET	\$ 638.369.454
Operación Técnica	\$ 44.715.394
Becas: Matrícula y/o Sostenimiento	\$ 593.654.060
GOBERNACIÓN-INDÍGENAS	\$ 182.650.743
Operación Técnica	\$ 26.761.632
Becas: Matrícula y/o Sostenimiento	\$ 155.889.111
GOBERNACIÓN-AFRODESCENDIENTES	\$ 184.502.013
Operación Técnica	\$ 23.778.540
Becas: Matrícula y/o Sostenimiento	\$ 160.723.473
TOTAL PRESUPUESTO	8.505.789.720

ARTÍCULO TERCERO: Aprobar las disposiciones generales para asegurar la correcta ejecución del Presupuesto de la Corporación Gilberto Echeverri Mejía, durante la vigencia fiscal del año 2022, las cuales se registrarán únicamente para la citada vigencia fiscal, de la siguiente manera:

- o **Campo de aplicación:** Estas disposiciones generales rigen para la Corporación Gilberto Echeverri Mejía y son complementarias de las normas orgánicas de presupuesto.
- o La ejecución del presupuesto de la Corporación será de caja para los Ingresos.
- o Para todos los efectos, existirá unidad de caja con los ingresos corrientes y los recursos de capital propios de la Corporación, para atender el pago de los gastos sobre los cuales exista apropiación en el presupuesto.
- o La disponibilidad de ingresos, para adiciones al Presupuesto de la Corporación, deberá certificarse debidamente por el Contador de la Corporación, estableciendo la fuente de los recursos disponibles en bancos o en cuentas por cobrar si se trata de una transferencia, convenio o contrato.
- o La ejecución del presupuesto de gastos de la Corporación será de causación, esto es, lo ordenado a pagar efectivamente, más las reservas de compromiso excepcionales constituidas legalmente a diciembre 31 de 2021.
- o Las afectaciones al presupuesto se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en los compromisos que se adquieran, y con cargo a este rubro se cubrirán los demás costos inherentes o accesorios.
- o Prohíbese expedir actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no se reúnan los requisitos normativos de toda índole.
- o Los compromisos y las obligaciones correspondientes a las apropiaciones financiadas con los ingresos provenientes de contratos o convenios sólo podrán ser ordenados cuando éstos se hayan perfeccionado. Los supervisores designados serán los responsables de supervisar la correcta ejecución, el seguimiento y liquidación de contratos o convenios.
- o La Dirección Ejecutiva y/o las Subdirecciones de la Corporación deberán solicitar el Certificado de Disponibilidad Presupuestal al Profesional de Presupuesto con base en los estudios previos, antes de proceder a contratar bienes o servicios o asumir obligación alguna que comprometa recursos del presupuesto, a fin de garantizar la existencia de la apropiación suficiente para atender el gasto requerido.
- o Una vez determinados los contratistas, proveedores o beneficiarios de pagos, mediante el proceso de contratación legalmente establecido con partidas contenidas en el presupuesto de la Corporación, y ordenado el gasto solicitarán al Profesional de Presupuesto, el Registro Presupuestal correspondiente que afecta en forma definitiva la apropiación presupuestal, informando nombre o

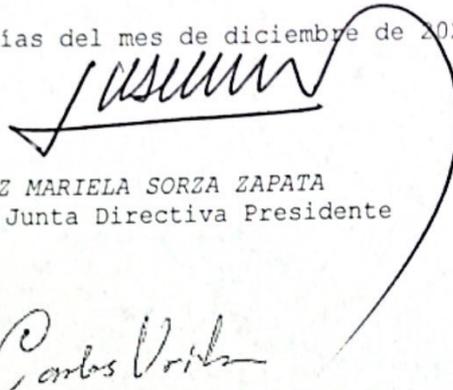
- razón social, cédula o NIT del beneficiario, el objeto del gasto y el monto total de la partida que es necesario comprometer.
- o La Corporación no podrá ejecutar ningún programa o proyecto de inversión que no haga parte del presupuesto de esta.
 - o La Dirección Ejecutiva, mediante resolución debidamente motivada, podrá realizar los traslados presupuestales dentro de los grandes agregados de funcionamiento, servicios de la deuda e inversión para ajustar los rubros clasificados que conforman el presupuesto.
 - o Los traslados entre el presupuesto de gastos de funcionamiento y gastos de inversión deberán hacerse conforme a la ley.
 - o Todo gasto que se ordene con cargo al Presupuesto de la vigencia 2022, deberá tener base legal y la apropiación correspondiente.
 - o La administración de la Corporación no podrá iniciar procesos de negociación laboral, recategorizaciones, reestructuraciones, reclasificaciones, creaciones de cargos sin contar con el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal, expedido por el profesional presupuesto y que garantice la existencia de los recursos.
 - o La Junta Directiva podrá adicionar al presupuesto, los recursos provenientes de las indemnizaciones por la recuperación de la pérdida de activos, con el fin prioritario de realizar las respectivas reposiciones. Estas adiciones sólo podrán realizarse una vez la ejecución del ingreso supere el presupuesto inicialmente aprobado, y se certifique por parte del Contador de la Corporación el ingreso del reconocimiento correspondiente.
 - o La Resolución de liquidación del presupuesto, contendrá la clasificación detallada de los ingresos y gastos tanto en funcionamiento como en inversión, utilizando para ello un clasificador que permita identificar desde el punto de vista contable y presupuestal, los gastos de personal, generales y de inversión.
 - o El Director Ejecutivo de la Corporación deberá cumplir prioritariamente con la atención de los sueldos del personal, prestaciones sociales, servicios públicos, seguros, sentencias, tutelas, laudos arbitrales, pensiones y transferencias asociadas a la nómina y el servicio de la deuda. El incumplimiento de esta disposición es causal de mala conducta del Directo Ejecutivo.
 - o Las cuentas por pagar de la Corporación correspondientes al 2021, serán constituidas por la Subdirección Administrativa y Financiera de la Corporación mediante acto administrativo. La resolución de cuentas por pagar corresponde exclusivamente a las obligaciones de la entidad exigibles a 31 de diciembre de 2021, la cual deberá cumplir dos requisitos: (i) que el objeto del gasto se haya realizado, es decir, que el servicio se haya prestado, (ii) o que el bien o la obra se haya recibido.



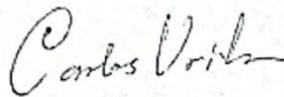
ARTICULO CUARTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín a los 30 días del mes de diciembre de 2021



LUZ MARIELA SORZA ZAPATA
Miembro Junta Directiva Presidente



Carlos Mario Uribe Zapata
Dirección Ejecutiva
Secretario Junta Directiva

Transcriptor: Luis Alberto Palacio Beltrán, Profesional de Presupuesto. ^{10/11}
Revisó vigencia legal: Jessika del Carmen Hinestroza Palacios
Aprobó: Carlos Mario Uribe Zapata- Director Ejecutivo
Anexo: Documento presentado a la Junta Directiva del Presupuesto vigencia 2022.



+ (57) (4) 540 90 40 / 01 8000 413522

PALACIO DE LA CULTURA RAFAEL URIBE URIBE
CARRERA 51 # 52 - 01 050012, MEDELLÍN, ANTIOQUIA



Fundación epm



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



UNIDOS



CORPORACIÓN GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA

PRESUPUESTO 2022

PRESENTACIÓN PROYECTO DE PRESUPUESTO 2022

Medellín

Noviembre de 2021

CONTENIDO

1.	<u>MARCO ESTRATÉGICO</u>	4
2.	<u>OBJETIVO</u>	5
3.	<u>ESCENARIO MACROECONÓMICO</u>	6
4.	<u>PRINCIPIOS PRESUPUESTALES</u>	7
5.	<u>PROYECCIÓN DE CIERRE VIGENCIA 2021</u>	8
	5.1 Ingresos	8
	5.2 Gastos	9
	5.2.1 Funcionamiento	9
	5.2.2 Inversión – Fondo de Educación Superior (Recursos GOBANT-FEPM)	10
	5.2.3 Convenios	14
6.	<u>PRESUPUESTO VIGENCIA 2022</u>	16
	6.1 Ingresos	16
	6.2 Gastos	17
	6.2.1 Funcionamiento	17
	6.2.2 Inversión – Fondo de Educación de Antioquia (recursos Gobant-FEPM):	21
7.	<u>DISPOSICIONES GENERALES</u>	28

INTRODUCCIÓN

El presupuesto para las entidades públicas está reglamentado mediante el Decreto 111 de 1996 *"Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto"* para las entidades territoriales y el Decreto 115 de 1996 *"Por el cual se establecen normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras"*.

Atendiendo lo descrito anteriormente, la Corporación expide la Resolución 0004 de diciembre 30 2015 *"Por medio de la cual se adopta el Estatuto Orgánico Presupuestal de la Corporación para el Fomento de la Educación Superior"* hoy Corporación Gilberto Echeverri Mejía Posteriormente modificada mediante la Resolución 0034 del 09 de mayo de 2019.

De conformidad con lo anterior, la entidad proyecta para el presupuesto de la vigencia 2022, recursos del Departamento de Antioquia por el componente de Funcionamiento e inversión y recursos de la Fundación EPM en el marco del contrato 0136 de 2015.

De esta manera, la Dirección Ejecutiva presenta a la Junta Directiva de la Corporación, el Presupuesto de la vigencia 2022 para su análisis, recomendación y aprobación, el cual se elaboró teniendo en cuenta el comportamiento histórico, estudios de mercado, y proyecciones financieras realizadas en la entidad para el pago de matrícula y sostenimientos de los beneficiarios del Fondo de Educación Superior de Antioquia.

1. MARCO ESTRATÉGICO

La Corporación Gilberto Echeverri Mejía es una persona jurídica sin ánimo de lucro, de nacionalidad colombiana, de beneficio social, de utilidad común e interés social, de participación mixta, descentralizada de forma indirecta del orden departamental de Antioquia, perteneciente a la rama del poder ejecutivo.

Creada bajo los parámetros del artículo 96 de la Ley 489 de 1998, por la asociación de la Gobernación de Antioquia, el Instituto para el Desarrollo de Antioquia (IDEA) y la Fundación EPM. Como entidad descentralizada indirecta, se denomina ENTIDAD ESTATAL y el régimen jurídico aplicable para su creación, funcionamiento y transformación es el establecido en el código civil y demás normas que lo integren. La legislación aplicable en lo relativo a sus actos y contratos, es la que rige la contratación administrativa por razón de lo establecido en el artículo 2 numeral 1 de la Ley 80 de 1993. Lo relativo a la relación laboral del personal se regulará por el Código Sustantivo del Trabajo.

En ese sentido, el objetivo general de la Corporación es Gerenciar la Política de Acceso y Permanencia en la educación superior del Departamento de Antioquia, a través de la promoción, administración, financiación y operación de programas para la educación superior de jóvenes de escasos recursos de estratos 1, 2 y 3 en el Departamento de Antioquia; así como la gestión, promoción y consolidación de mecanismos para la formación en Educación Superior. Así es como, desde la Corporación, se podrá promover y consolidar alianzas estratégicas público - privadas, con el fin de desarrollar este objeto. La materialización de estas alianzas podrá ser realizada mediante convenios o contratos.

Nuestros objetivos específicos son:

- Gestionar y articular estrategias de promoción para el acceso a la educación superior.
- Promover y operar acciones formativas de orientación vocacional y profesional y programas para la articulación de la Plan Estratégico Institucional Código: GDE-FR-01 Versión 01 Página 9 de 52 9 educación media, técnica y tecnológica con la educación superior.
- Realizar alianzas estratégicas para impulsar la oferta de programas en las distintas regiones del Departamento.
- Gestionar los recursos para la financiación de becas y créditos para la educación superior en Antioquia, que existan o se creen en el marco de los planes de desarrollo territoriales en forma directa o contratarla con terceros.
- Operar los Fondos de becas y créditos que existan o se creen en el marco de los planes de desarrollo de orden departamental.
- Gestionar u operar programas de sus Corporados o de terceros para la financiación de becas y créditos para la educación superior en aquellos territorios donde se pacte con los terceros y/o con los Corporados.

Nuestro Propósito: Posibilitar el acceso real, amplio y profundo a la educación superior de todos los habitantes de Antioquia como una oportunidad para transformar su vida y la de sus territorios.

Misión: Gerenciar la Política Pública para el Acceso y Permanencia a la Educación Superior en el departamento de Antioquia, a través del trabajo con las comunidades, acompañándolos a construir un futuro transformador para ellos y sus territorios.

Visión: En el año 2031 la Corporación Gilberto Echeverri Mejía será reconocida como la entidad líder que promueve y posibilita el acceso, la permanencia y la graduación de la educación superior, contribuyendo a la transformación social y educativa de las regiones del departamento de Antioquia.

2. OBJETIVO

La planeación del presupuesto para la vigencia fiscal 2022, responde al cumplimiento de los siguientes objetivos del Sistema Presupuestal de la corporación, así:

- a. Coordinar y evaluar permanentemente los ingresos y los gastos y la gestión de la Entidad con el fin de conservar un equilibrio presupuestal que permita la sostenibilidad de las finanzas de la Corporación en el tiempo.
- b. Asignar recursos de acuerdo con las disponibilidades de ingresos y las prioridades del gasto y la utilización eficiente de los mismos dentro de un contexto de transparencia.
- c. Servir de instrumento para el cumplimiento de los planes de la Corporación.
- d. Facilitar la gestión y toma de decisiones.
- e. Generar información confiable y oportuna sobre las finanzas de la Corporación.

3. ESCENARIO MACROECONÓMICO

Consecuentes con el principio de coherencia macroeconómica, a continuación, se relacionan las proyecciones de los indicadores económicos más representativos en términos de los objetivos del Banco de la República. Estos indicadores fueron tenidos en cuenta en la proyección de presupuesto 2022:

AÑO	MES	INFLACIÓN	Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM)
2020	Septiembre	1,97%	\$ 3.878,94
	Octubre	1,75%	\$ 3.858,56
	Noviembre	1,49%	\$ 3.611,44
	Diciembre	1,61%	\$ 3.432,50
2021	Enero	1,60%	\$ 3.559,46
	Febrero	1,56%	\$ 3.624,39
	Marzo	1,51%	\$ 3.736,91
	Abril	1,95%	\$ 3.712,89
	Mayo	3,30%	\$ 3.715,28
	Junio	3,63%	\$ 3.756,67
	Julio	3,97%	\$ 3.867,88
	Agosto	4,44%	\$ 3.806,87
	Septiembre	4,51%	\$ 3.834,68
	Octubre	4,58%	\$ 3.784,44
Media Aritmética		3,11%	\$ 3.739,95
Desviación Estandar		1,31%	\$ 93,90

*Fuente: Banco de la República (BANREP).

Después del colapso que sufrió la economía mundial por causas de la pandemia, en 2021 se viene dando la recuperación, de la mano del avance del proceso de vacunación.

Pese al lento arranque, la economía colombiana la cual está pasando del modo de crisis al que la llevó el Covid-19 y estallido social generado en protestas de 2021, a una fase de recuperación que se sustenta en las proyecciones económicas del Banco de la Republica.

En función de estos indicadores macroeconómicos y otras variables propias de esta entidad, la Asamblea Departamental de Antioquia sancionó el día 02 de septiembre de 2021 la ordenanza número 20¹ de 2021 "POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR PARA SUSTITUIR LA ESCALA SALARIAL PARA LOS GRADOS DE REMUNERACIÓN DE LOS DIFERENTES NIVELES DE EMPLEO DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL NIVEL CENTRAL Y DESCENTRALIZADO, A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2021" donde aprueba el incremento del 2,61% a la remuneración salarial en los diferentes niveles de empleo del nivel central y descentralizado.

En virtud de lo anterior la Corporación como entidad adscrita al orden descentralizado indirecto de la Gobernación de Antioquia, para efectos de la proyección de gastos laborales acogió lo dispuesto por la Asamblea Departamental, proyectando un incremento del 4% que corresponde a la proyección del cierre del IPC 2021 más un punto de incremento para este tipo de obligaciones para la vigencia 2022. Por otra parte, en virtud de la reglamentación interna de la corporación en lo referente a contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión, para este tipo de inversiones proyectará con el incremento del Salario mínimo legal vigente aprobado por el Gobierno Central para la vigencia 2022. El resto de los componentes del presupuesto de gastos deberá proyectarse de acuerdo con su naturaleza y teniendo en cuenta los factores macroeconómicos que puedan impactar su costo para la vigencia 2022.

1 Ordenanza No. 20 de 2021 - Salario Gobernación

4. PRINCIPIOS PRESUPUESTALES

Los principios reguladores del presupuesto de ingresos y gastos de la entidad serán los consagrados en el Estatuto Presupuestal de la entidad:

Legalidad: En el presupuesto de cada vigencia no podrán incluirse ingresos que no estén autorizados por la Ley, las Ordenanzas Departamentales, las Resoluciones de la Asamblea General o las providencias judiciales debidamente ejecutoriadas, ni se podrán incluir partidas de gastos que no correspondan a las propuestas por la Asamblea general para atender el normal funcionamiento, el servicio de la deuda y los gastos destinados a dar cumplimiento al Plan de Acción y al Plan Estratégico.

Planificación: El presupuesto deberá guardar concordancia con los contenidos del Plan de Acción y el Plan Estratégico de la Corporación para el Fomento de la Educación Superior.

Anualidad: El año fiscal comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción.

Universalidad: El presupuesto contendrá la totalidad de los gastos que se espere realizar durante la vigencia fiscal respectiva. En consecuencia, ninguna autoridad podrá efectuar gastos o transferir crédito alguno, que no figuren en el presupuesto.

Unidad de Caja: Con el recaudo de todos los ingresos se atenderá el pago oportuno de las apropiaciones autorizadas en el presupuesto.

Programación Integral: Todo programa presupuestal deberá contemplar simultáneamente los gastos de inversión y de funcionamiento que las exigencias técnicas y administrativas demanden como necesarios para su ejecución y operación, de conformidad con los procedimientos y normas vigentes.

Especialización: Las apropiaciones deben referirse al objeto y funciones de la entidad, y se ejecutarán estrictamente conforme al fin para el cual fueron programada.

Coherencia Macroeconómica: El presupuesto debe ser compatible con las metas macroeconómicas fijadas por el Gobierno en Coordinación con la Junta Directiva del Banco de la República.

5. PROYECCIÓN DE CIERRE VIGENCIA 2021

La proyección de cierre de ingresos y gastos a diciembre 31 de 2021 está fundamentada en la ejecución real a octubre y ejecución proyectada a noviembre y diciembre de 2021. La información de proyección de cierre podrá ser modificada de acuerdo con la ejecución real al cierre de la vigencia 2021.

5.1 Ingresos

El Presupuesto de Ingresos de la Corporación presentará una ejecución de 99,86%, correspondiente a \$21.435.317.045 que es el valor recaudado, tal como detalla en el siguiente cuadro:

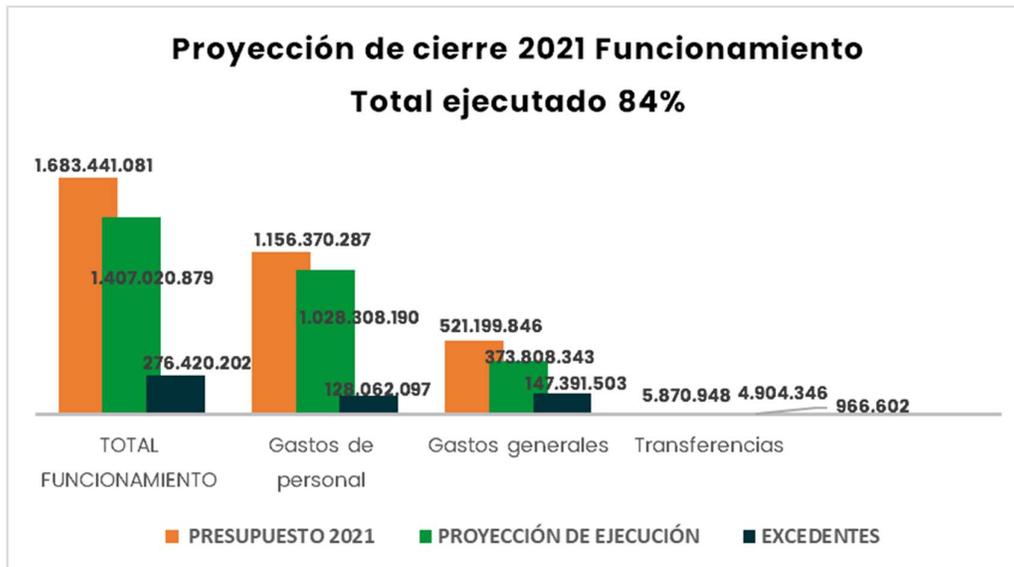
DESCRIPCIÓN	PROYECCIÓN PRESUPUESTO (2021)	PROYECCIÓN EJECUCIÓN (2021)	PRESUPUESTO NO EJECUTADO	% EJEC
INGRESOS TOTALES	21.464.638.919	21.435.317.045	-29.321.874	99,86%
INGRESOS CORRIENTES	2.854.534.670	2.825.212.796	-29.321.874	98,97%
INGRESOS TRIBUTARIOS				
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	2.854.534.670	2.825.212.796	-29.321.874	98,97%
Aportes Departamento	1.728.679.623	1.728.679.623	0	100,00%
Recursos Departamento - Funcionamiento	1.560.679.623	1.560.679.623	0	100,00%
Recursos Fondo de Educación Superior de Antioquia	168.000.000	168.000.000	0	100,00%
Otros Aportes - Convenios	1.125.855.047	1.096.533.173	29.321.874	97%
Honorarios - Yarumal	1.176.471	1.176.471		
Honorarios - Guarne	31.926.881	31.926.881	0	100,00%
Recursos Convenio Guarne	486.314.210	486.314.210	0	100,00%
Recursos Convenio Rionegro	586.437.485	557.115.611	29.321.874	95,00%
Recursos Convenio Yarumal	20.000.000	20.000.000	0	100,00%
RECURSOS DE CAPITAL	18.610.104.249	18.610.104.249	0	100%
Recursos del Balance	18.610.104.249	18.610.104.249	0	100%
Recursos del Balance - Funcionamiento	89.658.105	89.658.105	0	100%
Recursos del Balance - Inversión	18.520.446.144	18.520.446.144	0	100%

Cifras expresadas en pesos colombianos

5.2 Gastos

5.2.1 Funcionamiento

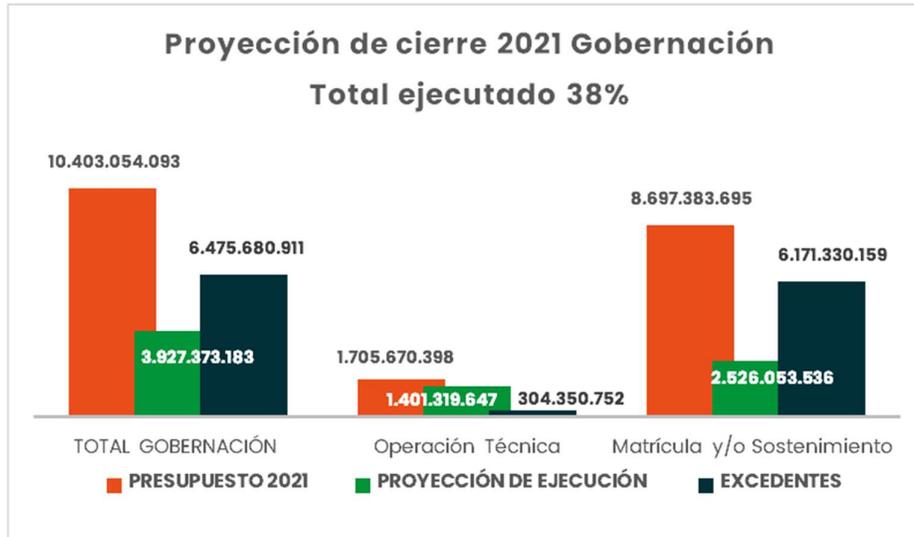
Del total del presupuesto de Funcionamiento, se proyecta ejecutar el 84% del presupuesto asignado, generando excedentes por valor de \$276.420.202 millones de pesos, correspondiente al 16% del presupuesto.



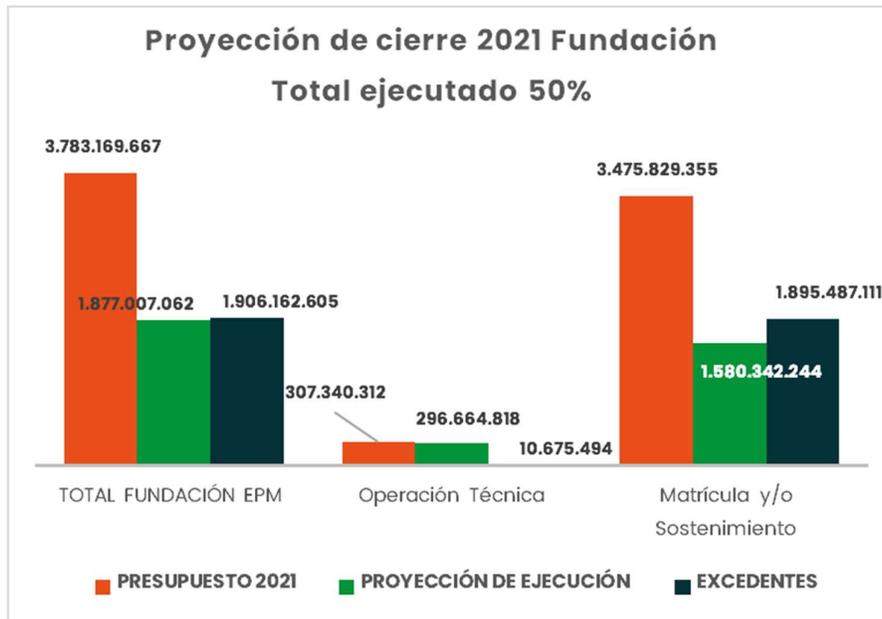
- **Servicios personales** Se proyecta ejecutar el **89%** del rubro presupuestal. Los excedentes generados por valor de \$128.062.097 millones de pesos, corresponde a la austeridad en la contratación y el disfrute del periodo de vacaciones de los empleados.
- **Gastos generales** Se proyecta ejecutar el **72%** de los rubros presupuestales que los componen. Se explica este excedente por la no adquisición de algunos servicios e insumos, tales como la adquisición de licencias a menor precio y ahorros en componentes menores como viáticos y gastos de viaje. En total el excedente de este componente asciende a \$147.391.503 millones, correspondiente al 28% del presupuesto de gastos generales.
- **Transferencia** Se proyecta ejecutar el 84% de este componente.

Los excedentes proyectados en el presupuesto de funcionamiento se incluirán en el presupuesto para la vigencia 2022 como adición, una vez la asamblea apruebe y determine para que se reinvertirán.

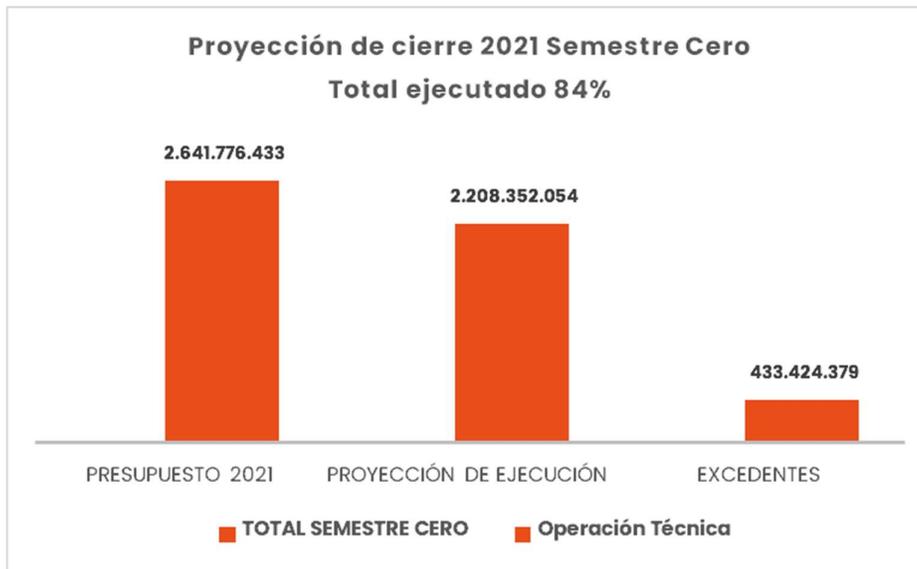
5.2.2 Inversión – Fondo de Educación Superior (Recursos GOBANT-FEPM)



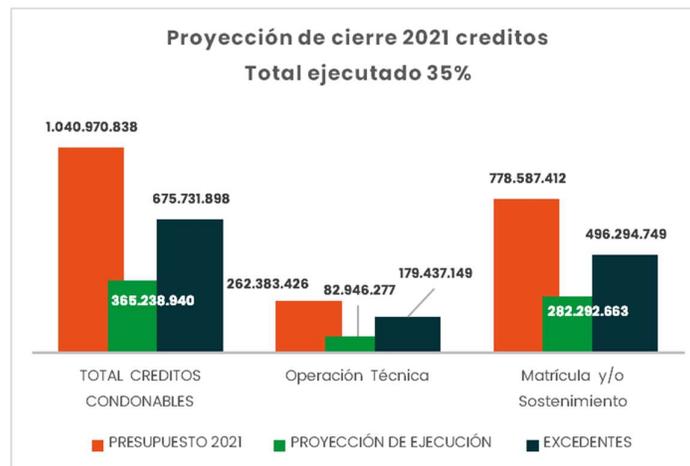
Al cierre de la vigencia 2021, se proyecta ejecutar el 38% del total del presupuesto del Fondo de Educación superior en lo que corresponde a Gobernación de Antioquia. Estos recursos son de destinación específica y se encuentran destinado para los estudiantes a los cuales se les adjudicó la beca de toda su carrera, serán reservados para el pago de matrícula a las Instituciones de Educación Superior, el pago de sostenimiento al becario y el cubrimiento de los costos de la operación técnica, dando cumplimiento al Programa de Becas del Fondo de Educación Superior de Antioquia.



Al cierre de la vigencia 2021, se proyecta ejecutar el 50% del total del presupuesto del Fondo de Educación superior en lo que corresponde a Fundación EPM. Estos recursos son de destinación específica y se encuentran destinado para los estudiantes a los cuales se les adjudicó la beca de toda su carrera, serán reservados para el pago de matrícula a las Instituciones de Educación Superior, el pago de sostenimiento al becario y el cubrimiento de los costos de la operación técnica, dando cumplimiento al Programa de Becas del Fondo de Educación Superior de Antioquia, la ejecución del 50% del presupuesto corresponde a que para la vigencia 2021 se apropiaron el 90% de los recursos disponibles de contrato con el objetivo de ser agotados en la misma, de cara al vencimiento del contrato en marzo del 2022.

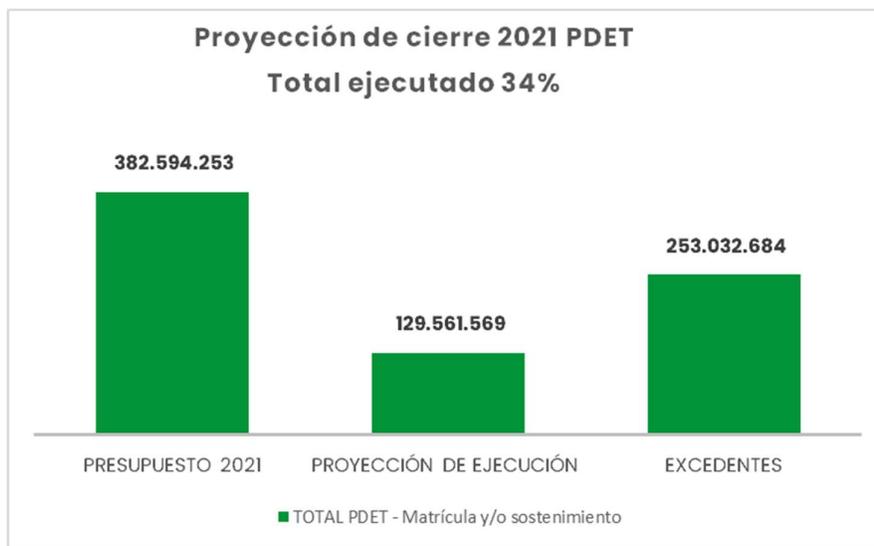


Al cierre de la vigencia 2021, se proyecta ejecutar el 84% del total del presupuesto del Fondo de Educación superior en lo que corresponde al programa Semestre Cero, el restante 16% del presupuesto se ejecutará en el primer semestre de la vigencia 2022 en el marco de las prorrogas que se efectuaron a los contratos suscritos con las Instituciones de Educación Superior que operan el programa Semestre Cero y la prueba piloto programa de excelencia.

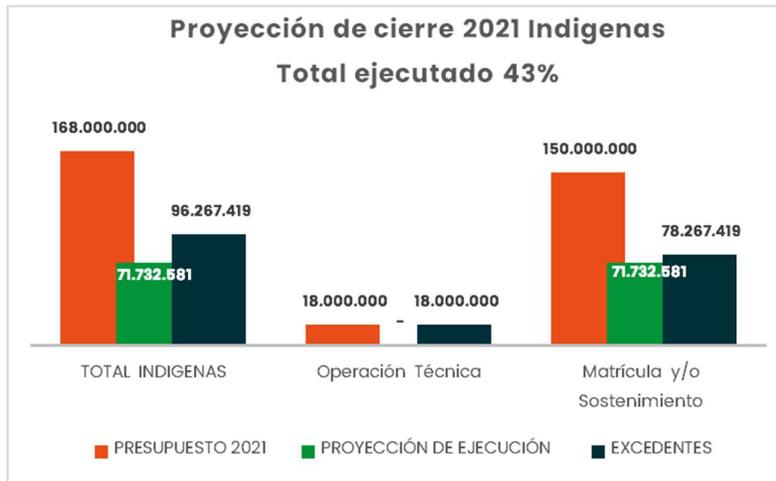


Al cierre de la vigencia 2021, se proyecta ejecutar el 35% del total del presupuesto del Fondo de Educación superior en lo que corresponde al proyecto de Créditos Condonables, el 65% del presupuesto no ejecutado atiende a que solo se tuvieron legalizaciones y adjudicación de 270 créditos.

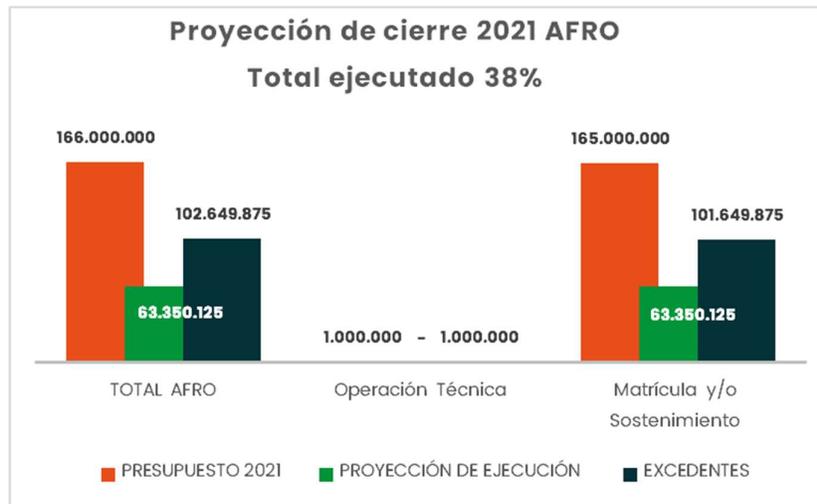
Estos recursos son de destinación específica y se encuentran destinado para los estudiantes a los cuales se les adjudicó la beca de toda su carrera, serán reservados para el pago de matrícula a las Instituciones de Educación Superior, y el cubrimiento de los costos de la operación técnica, dando cumplimiento al Programa de Becas del Fondo de Educación Superior de Antioquia.



Para el cierre de la vigencia 2021, en lo que corresponde al presupuesto del Fondo de Educación Superior-Programa Mejores Bachilleres PEDT se proyecta una ejecución alrededor del 34% del presupuesto que se tenía para la vigencia 2021, el bajo porcentaje de ejecución de este presupuesto obedece a que se tenía destinado entregar a los 48 mejores estudiantes de los 24 municipios PDET que tiene el departamento y en lo que se proyecta del cierre solo se han beneficiado 33 estudiantes con el pago de la matrícula y el sostenimiento.



Para la convocatoria Especial de Indígenas al cierre de la vigencia 2021, se proyecta una ejecución del 43% del presupuesto correspondiente al pago de matrícula y sostenimiento de los estudiantes beneficiarios de la convocatoria especial Indígenas, el 57% restante del presupuesto no ejecutado corresponde a la operación técnica que no requirió del gasto de viáticos.



Para la convocatoria Especial de Afrodescendientes al cierre de la vigencia 2021, se proyecta una ejecución del 38% del presupuesto correspondiente al pago de matrícula y sostenimiento de los estudiantes beneficiarios de la convocatoria especial Indígenas, el 62% restante del presupuesto no ejecutado corresponde a la operación técnica que no requirió del gasto de viáticos.

Reserva presupuestal Excedentes 2019: Al cierre de la vigencia se proyecta ejecutar el 100% de los recursos incorporados al presupuesto como excedentes, los cuales ascendieron a \$102.880.859 destinados para la compra de licencias y equipos de computo

5.2.3 Convenios

Al cierre de la vigencia 2021, la Corporación suscribió contratos interadministrativos para la administración y operación de los fondos de Educación con los municipios de Rionegro, Guarne y Yarumal.

- **MUNICIPIO DE GUARNE:** Contrato interadministrativo 037-2021 con el objeto de "Administración y Operación de los programas que posibiliten el acceso y permanencia a la Educación Superior *de estudiantes del municipio de Guarne*", el cual tiene una duración hasta el 06 de diciembre de 2021, por valor de *SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES M/L* \$684.000.000, de los cuales son destinados para el pago de matrícula, sostenimiento y la financiación de subsidios al transporte o la conectividad \$638.409.720 y por concepto de honorarios \$45.590.279 IVA incluido.

Al cierre de la vigencia 2021, se proyecta ejecutar el 100% del recurso incorporado en el presupuesto. Estos recursos son de destinación específica para la ejecución del Convenio, Ahora bien, con respecto al valor del contrato destinado para las becas, sostenimiento y subsidio se proyecta reintegrar al municipio un valor de \$152.095.510.

- **MUNICIPIO DE RIONEGRO:** Contrato interadministrativo 028-2021 con el objeto de "Administración y Operación de Fondo Municipal para la Educación Superior y Educación para el empleo RIO 4.0 de Rionegro, de acuerdo con las disposiciones reglamentarias del municipio", el cual tiene una duración hasta el 30 de junio de 2021, por valor de \$627.488.109 de los cuales son destinados para el pago de matrícula y sostenimiento \$557.115.611 y por concepto de honorarios \$38.998.092 IVA incluido.

Al cierre de la vigencia 2021, se ejecutó el 70% del recurso incorporado en el presupuesto. Estos recursos son de destinación específica para la ejecución del Convenio, Ahora bien, con respecto al valor del contrato destinado para las becas y sostenimiento se reintegró al municipio el valor no ejecutado correspondiente a \$154.375.690.

- **MUNICIPIO DE YARUMAL:** Contrato interadministrativo 042-2021 con el objeto de "Entre el municipio d Yarumal y la Corporación Gilberto Echeverri Mejía para la administración y operación del fondo municipal para la educación superior *OCTAVIO ARIZMENDI POSADA*", el cual tiene una duración hasta el 10 de diciembre de 2021, por valor de \$21.400.000 de los cuales son destinados para el pago de matrícula y sostenimiento \$20.000.000 y por concepto de honorarios \$1.400.00 IVA incluido.

Al cierre de la vigencia 2021, se ejecutó el 68% del recurso incorporado en el presupuesto. Estos recursos son de destinación específica para la ejecución del Convenio, Ahora bien, con respecto al valor del contrato destinado para las becas y sostenimiento se reintegró al municipio el valor no ejecutado correspondiente a \$6.470.094.

Ejecución proyectada del presupuesto de gastos

CONCEPTOS	PRESUPUESTO ACTUAL (A)	EJECUCION A OCTUBRE (B)	PROYECCIÓN GASTOS (NOV-DIC)- C	PRESUPUESTO DISPONIBLE (A-B-C)
FUNCIONAMIENTO	1.683.441.081	1.129.474.436	277.546.443	276.420.202
Gastos de personal	1.156.370.287	818.140.516	210.167.674	128.062.097
Gastos generales	521.199.846	306.429.574	67.378.769	147.391.503
Transferencias	5.870.948	4.904.346	-	966.602
INVERSIÓN	19.781.197.838	7.651.007.758	2.002.103.444	10.128.086.636
Gobernación	10.403.054.093	3.205.910.340	721.462.843	6.475.680.911
Operación Técnica	1.705.670.398	1.038.713.153	362.606.494	304.350.752
Becas: Matrícula y/o sostenir	8.697.383.695	2.167.197.187	358.856.349	6.171.330.159
Fundación EPM	3.783.169.667	1.656.789.139	220.217.923	1.906.162.605
Operación Técnica	307.340.312	225.544.960	71.119.858	10.675.494
Becas: Matrícula y/o sostenir	3.475.829.355	1.431.244.179	149.098.065	1.895.487.111
Semestre Cero	2.641.776.433	1.482.487.970	725.864.084	433.424.379
Operación Técnica	2.641.776.433	1.482.487.970	725.864.084	433.424.379
Créditos condonables	1.040.970.838	344.145.189	21.093.751	675.731.898
Operación Técnica	262.383.426	65.210.323	17.735.954	179.437.149
Matrícula	778.587.412	278.934.866	3.357.797	496.294.749
PDET	382.594.253	87.857.228	41.704.341	253.032.684
Operación Técnica	-	-	-	-
Becas: Matrícula y/o sostenir	382.594.253	87.857.228	41.704.341	253.032.684
Indígenas	168.000.000	40.447.509	31.285.072	96.267.419
Operación Técnica	18.000.000	-	-	18.000.000
Becas: Matrícula y/o sostenir	150.000.000	40.447.509	31.285.072	78.267.419
Afrodescendiente	166.000.000	7.493.592	55.856.533	102.649.875
Operación Técnica	1.000.000	-	-	1.000.000
Becas: Matrícula y/o sostenir	165.000.000	7.493.592	55.856.533	101.649.875
Excedentes	102.880.859	102.880.859	-	-
Gastos generales	102.880.859	102.880.859	-	-
Municipio de Guarne	486.314.210	313.181.034	173.133.176	-
Becas: Matrícula y/o sostenir	486.314.210	313.181.034	173.133.176	-
Municipio de Rionegro	586.437.485	407.770.713	-	178.666.772
Becas: Matrícula y/o sostenir	586.437.485	407.770.713	-	178.666.772
Municipio de Yarumal	20.000.000	2.044.185	11.485.721	6.470.094
Estampillas	1.720.000	-	1.720.000	-
Becas: Matrícula y/o sostenir	18.280.000	2.044.185	9.765.721	6.470.094
TOTAL PRESUPUESTO	21.464.638.919	8.780.482.194	2.279.649.887	10.404.506.838

6. PRESUPUESTO VIGENCIA 2022

El presupuesto de la Corporación Gilberto Echeverri Mejía para la vigencia 2022, está conformado por Ingresos, Gastos y Disposiciones Generales.

6.1 Ingresos

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO INICIAL 2022	PROYECCIÓN PRESUPUESTO (2021)
INGRESOS TOTALES	8.505.789.720	21.464.638.919
INGRESOS CORRIENTES	1.553.240.000	2.854.534.670
INGRESOS TRIBUTARIOS		
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	1.553.240.000	2.854.534.670
Aportes Departamento	1.553.240.000	1.728.679.623
Recursos Departamento - Funcionamiento	1.553.240.000	1.560.679.623
Recursos Fondo de Educación Superior de Antioquia	0	168.000.000
Otros Aportes - Convenios	0	1.125.855.047
Honorarios - Yarumal	0	1.176.471
Honorarios - Guarne	0	31.926.881
Recursos Convenio Guarne	0	486.314.210
Recursos Convenio Rionegro	0	586.437.485
Recursos Convenio Yarumal	0	20.000.000
RECURSOS DE CAPITAL	6.952.549.720	18.610.104.249
Recursos del Balance	6.952.549.720	18.610.104.249
Recursos del Balance - Funcionamiento	68.186.366	89.658.105
Recursos del Balance - Inversión	6.884.363.354	18.520.446.144

Cifras expresadas en pesos colombianos

Los ingresos corrientes para la vigencia 2022 ascienden a \$1.553.240.000 Millones de pesos, que corresponde a las transferencias que recibirá la Corporación por parte del Departamento de Antioquia para financiar los gastos de Funcionamiento.

Los recursos de Capital ascienden a \$6.884.363.354 Millones comprendidos por Recursos del balance, así: de la Gobernación de Antioquia Becas regiones la suma de \$2.477.930.865 millones, recursos Fundación EPM la suma de \$1.802.099.111 millones, Gobernación de Antioquia - Semestre Cero la suma de \$1.017.223.197, Gobernación de Antioquia-créditos condonables la suma de \$ 581.587.971, Gobernación de Antioquia- Mejores Bachilleres PDET la suma de \$638.369.454, Gobernación de Antioquia-Convocatoria especial Indígenas la suma de \$182.650.743 y Gobernación de Antioquia-Convocatoria especial Afrodescendientes por valor suma de \$184.502.013 (para un total de \$6.884.363.354 millones "Recursos del Balance – Inversión").

Bajo el concepto Recursos del Balance – Funcionamiento, se encuentran los recursos por concepto de honorarios provenientes de los convenios suscritos con los Municipios de Guarne y Rionegro, al igual que los rendimientos financieros de funcionamiento de los años 2019 y 2020 así:

Concepto	Recursos Totales	Valor antes de IVA
Ingresos Guarne Convenio 037	12.880.000	10.823.529
Ingresos Rionegro Convenio 028	33.967.301	28.543.950
TOTAL RECURSOS CONVENIOS		39.367.479
Rendimientos financieros	28.818.887	28.818.887
TOTAL RECURSOS DEL BALANCE FUNCIONAMIENTO		68.186.366

En conjunto los recursos que se proyecta percibir por parte de la Gobernación de Antioquia y los recursos provenientes de honorarios de los convenios suscritos y los rendimientos financieros de los años 2019 y 2020 totalizan la suma de \$1.621.426.366 millones para el presupuesto de funcionamiento de la Corporación.

Para la vigencia 2022, la Corporación cuenta con un presupuesto de ingresos por valor de \$8.505.789.720 donde el mayor ingreso está representado por inversión con un 81% del presupuesto de ingresos por valor de \$6.884.363.354 y funcionamiento con unos ingresos por valor de \$ 1.621.426.366 que representa el 19% del presupuesto de ingresos de 2022.

6.2 Gastos

De acuerdo con los escenarios de presupuesto proyectados por la Corporación y las recomendaciones planteadas, nos permitimos presentar el presupuesto de gastos para la vigencia 2022 contemplando el escenario No 3.

6.2.1 Funcionamiento

El presupuesto de funcionamiento para la vigencia 2022 asciende a la suma de \$1.621.426.366 millones de pesos, discriminado de la siguiente manera:

CONCEPTOS	PRESUPUESTO 2022	PROYECCIÓN GASTOS 2021	% ANALISIS HORIZ
FUNCIONAMIENTO	\$ 1.621.426.366	\$ 1.407.020.879	15,24%
Gastos de Personal	\$ 1.316.493.995	\$ 1.028.308.190	28,03%
Gastos Generales	\$ 299.432.371	\$ 373.808.343	-19,90%
Transferencias	\$ 5.500.000	\$ 4.904.346	12,15%

Cifras expresadas en pesos colombianos

La variación proyectada de los gastos de funcionamiento entre las vigencias 2021 y 2022 corresponde a un incremento de 15.24% que se explica por el aumento en los costos de la planta de personal, donde la carga prestacional de la nómina asumida por los recursos de inversión se traslada y se asume con los recursos de funcionamiento, esto con el objetivo de subsanar el hallazgo de la contraloría, y sustituye la contratación de servicio de profesionales que apoyan la gestión.

Adicional se puede observar que en gastos generales en relación con la vigencia 2021 se presenta una disminución del 19,90% la razón radica en que, la mayor parte del recurso fue destinado al pago nomina del personal de planta que labora en la Corporación, donde con el recurso sobrante se proyectó menor necesidad con el objetivo de poder suplir las diferentes necesidades de la Corporación en el marco de lo establecido legalmente.

A continuación, se presenta el detalle de los rubros de los gastos de funcionamiento:

FUNCIONAMIENTO			
CÓDIGO RUBRO	CONCEPTO	VALOR	%
2.	Gastos	1.621.426.366	
2.1	Funcionamiento	1.621.426.366	
2.1.1	Gastos de Personal	1.316.493.995	81,19%
2.1.1.01.01.001	Factores Salariales Comunes (Asociados a la Nómina)	951.797.169	58,70%
2.1.1.01.01.001.01	Sueldos de Básico	838.587.810	51,72%
2.1.1.01.01.001.06	Prima de Servicios	69.882.318	4,31%
2.1.1.01.03.001.01	Vacaciones	34.941.163	2,15%
2.1.1.01.01.001.05	Auxilio de transporte	-	0,00%
2.1.1.01.02.003	Aportes de Cesantías (Intereses a las Cesantías)	8.385.878	0,52%
2.1.1.01.02	Contribuciones Inherentes a la nómina	321.380.248	19,82%
2.1.1.01.02.004	Aportes a Cajas de Compensación Familiar	33.543.513	2,07%
2.1.1.01.02.002	Aportes a la seguridad social en salud	71.279.964	4,40%
2.1.1.01.02.001	Aportes a la seguridad social en pensiones	100.630.537	6,21%
2.1.1.01.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	4.377.428	0,27%
2.1.1.01.02.007	Aportes al SENA	16.771.757	1,03%
2.1.1.01.02.006	Aportes al ICBF	24.894.731	1,54%
2.1.1.01.02.003	Aportes de cesantías	69.882.318	4,31%
2.1.2.02.02	Servicios Indirectos	43.316.578	2,67%
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción (Honorarios)	43.316.578	2,67%
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos (Gastos Generales)	299.432.371	18,47%
2.1.2.02.01	Adquisición de Bienes (Materiales y Suministros)	1.444.855	0,09%
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables excepto productos metálicos, maquinaria y equipo (Bienes Muebles y equipos de oficina)	-	0,00%
2.1.2.01.01.005.02.03.01.01	Paquetes de software (Licencias)	-	0,00%
2.1.2.02.02	Adquisición de Servicios	295.987.516	18,25%
2.1.2.02.02.010	Viáticos de los funcionarios en comisión	-	0,00%
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción (Comunicaciones y Transporte)	2.500.000	0,15%
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción (Servicios Públicos)	54.380.939	3,35%
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción (Mantenimiento)	47.275.817	2,92%
2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing (Arrendamiento)	95.000.000	5,86%
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción (Comisiones y gastos bancarios)	2.080.000	0,13%
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción (Gastos legales)	3.885.050	0,24%
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción (Servicios) Maquinas Virtuales	-	0,00%
2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing (Seguros)	90.865.710	5,60%
2.1.8.01	Impuestos	2.000.000	0,12%
2.1.8.01.54	Impuesto de industria y comercio	2.000.000	0,12%
2.1.8.04	Contribuciones	5.500.000	0,34%
2.1.8.04.01	Cuota de Auditaje	5.500.000	0,34%

Los gastos de personal ascienden a un valor de \$1.316.493.995 Millones, lo que representa el 81,19% del total de gastos de funcionamiento. De estos, los inherentes a la nómina de personal de la entidad, ascienden a la suma de \$1.273.186.149 millones, que corresponde a los cargos de Dirección Ejecutiva, Subdirección Administrativa y Financiera, Control Interno, Abogado, Contador, Profesional Presupuesto, Profesional Financiero, Tecnólogo Gestión Documental,

Auxiliar Administrativo, Subdirector técnico, 2 Tecnólogos Logísticos, Profesional de Sistemas, Coordinador Técnico, 2 Profesionales de seguimiento y Profesional de Comunicaciones.

Por otra parte, el componente de honorarios por valor de \$43.307.846 millones, contempla contrataciones, tales como: Revisoría Fiscal, Asesor Tributario y las evaluaciones medicas ocupacionales.

Los gastos generales ascienden a un valor de \$299.432.371 Millones, que representan un 18,47% del presupuesto de funcionamiento distribuidos en: Adquisición de bienes (\$1.444.855 millones) que contempla la adquisición de materiales y suministros y por otra parte el componente de Adquisición de servicios (\$295.987.516 Millones), en el que se encuentra presupuestados los gastos de arrendamiento, servicios públicos, seguros, viáticos, gastos de viaje, publicidad, impresos, logística y operación de eventos, entre otros.

El componente de impuestos que compone el estimado del Impuesto de Industria y Comercio que deberá atender la Corporación para la vigencia 2022 y el cual asciende a 2.000.000 Millones de pesos.

Por último, en el presupuesto de Funcionamiento, las Contribuciones ascienden a un valor de \$5.500.000 Millones que corresponde a la cuota de auditaje de la Contraloría Departamental, y es calculado con el 0.2% del presupuesto de ingresos de la vigencia anterior, multiplicado por el porcentaje de participación pública en la entidad.

6.2.2 Inversión – Fondo de Educación de Antioquia (recursos Gober Ant-FEPM):

El presupuesto del fondo de Educación Superior para la vigencia 2022 asciende a la suma de \$6.884.363.354 Millones, discriminado de la siguiente manera:

CONCEPTOS	PRESUPUESTO 2022	PROYECCIÓN GASTOS 2021
GOBERNACIÓN	\$ 2.477.930.865	\$ 3.927.373.183
Operación Técnica	\$ 103.138.586	\$ 1.401.319.647
Becas: Matrícula y/o Sostenimiento	\$ 2.374.792.279	\$ 2.526.053.536
FUNDACIÓN EPM	\$ 1.802.099.111	\$ 1.877.007.062
Operación Técnica	\$ 300.000	\$ 296.664.818
Becas: Matrícula y/o Sostenimiento	\$ 1.801.799.111	\$ 1.580.342.244
GOBERNACIÓN-SEMESTRE CERO	\$ 1.017.223.197	\$ 2.208.352.054
Operación Técnica	\$ 1.017.223.197	\$ 2.208.352.054
GOBERNACIÓN-CRÉDITOS CONDONABLES	\$ 581.587.971	\$ 365.238.940
Operación Técnica	\$ 0	\$ 82.946.277
Becas: Matrícula y/o Sostenimiento	\$ 581.587.971	\$ 282.292.663
GOBERNACIÓN-MEJORES BACHILLERES PDET	\$ 638.369.454	\$ 129.561.569
Operación Técnica	\$ 44.715.394	\$ 0
Becas: Matrícula y/o Sostenimiento	\$ 593.654.060	\$ 129.561.569
GOBERNACIÓN-INDÍGENAS	\$ 182.650.743	\$ 71.732.581
Operación Técnica	\$ 26.761.632	\$ 0
Becas: Matrícula y/o Sostenimiento	\$ 155.889.111	\$ 71.732.581
GOBERNACIÓN-AFRODESCENDIENTES	\$ 184.502.013	\$ 63.350.125
Operación Técnica	\$ 23.778.540	\$ 0
Becas: Matrícula y/o Sostenimiento	\$ 160.723.473	\$ 63.350.125
TOTAL INVERSIÓN	\$ 6.884.363.354	\$ 8.642.615.514

Cifras expresadas en pesos colombianos

Las variaciones entre la vigencia 2021 y 2022 desde el componente de inversión se encuentra marcada en tendencia a la disminución, se retira de este componente la carga prestacional de la nómina asumida por los recursos de inversión, que se han venido ejecutado desde los inicios de la Corporación, ya que dichos empleados estaban relacionados directamente con la operación técnica del programa de Educación Superior, la entrega de Becas, y el seguimiento a los estudiantes beneficiarios del programa. Dichos contratos fueron suscritos a término indefinido, y no por obra o labor, hasta la finalización del proyecto, o hasta agotar dichos recursos, desde la vigencia 2022 en lo que compete al concepto de operación técnica, el recurso se destina para las actividades competentes del desarrollo misional de la Corporación como prestación de servicios y/o adquisición de bienes.

A continuación, se presenta el detalle de los rubros pertenecientes al fondo de Educación Superior, por sus diferentes centros de costos.

GOBERNACION			
CÓDIGO RUBRO	CONCEPTO	VALOR	%
2.3	Inversión	2.477.930.865	
2.3.2.02	Adquisición diferentes de activos (Operación Técnica)	103.138.586	4,16%
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción (Honorarios)	37.840.096	1,53%
2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	65.298.490	2,64%
2.3.2.02.02.010	Viáticos de los funcionarios en comisión	8.079.050	0,33%
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción (Comunicaciones y Transporte)	31.174.529	1,26%
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción (Publicidad y Propaganda)	1.785.000	0,07%
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción (Logística y Organización de eventos)	24.259.911	0,98%
2.3	Financiación	2.374.792.279	95,84%
2.3.2.02.02	Becas	2.374.792.279	95,84%
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales (Matrícula)	924.330.520	37,30%
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales (Sostenimiento)	1.450.461.759	58,54%

La operación técnica por valor de \$103.138.586 Millones representa 4,16% del total de los recursos del centro de costos Gobernación para la vigencia 2022, discriminados en: el componente de Honorarios por valor de \$37.840.096 Millones, adquisición de servicios representa el 2,64% de los recursos de la operación técnica por valor de \$65.298.490 discriminados en viáticos y gastos de viaje, publicidad y propaganda, logística y organización de eventos y comunicaciones y transporte.

Para la vigencia 2022 la Corporación proyecta realizar pagos por valor de \$2.374.792.279 Millones correspondientes al 95,84% de los recursos del centro de costos de Gobernación, los cuales se destinarán a financiar matrícula y sostenimientos de los becarios del Fondo de Educación Superior de Antioquia.

FUNDACIÓN EPM			
CÓDIGO RUBRO	CONCEPTO	VALOR	%
2.3	Inversión	1.802.099.111	
2.3.2.02	Adquisición diferentes de activos (Operación Técnica)	300.000	0,02%
2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	300.000	
2.3	Financiación	1.801.799.111	99,98%
2.3.2.02.02	Becas	1.801.799.111	
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales (Matrícula)	804.255.734	44,63%
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales (Sostenimiento)	997.543.377	55,35%

La operación técnica por valor de \$300.000 mil pesos representan 0,02% del total de los recursos del centro de costos Fundación EPM para la vigencia 2022, que corresponde a la comisión de gastos bancarios.

Para la vigencia 2022 la Corporación proyecta realizar pagos por valor de \$1.801.799.111 Millones correspondientes al 99,98% de los recursos del centro de costos de Fundación EPM, los cuales se destinarán a financiar matrícula y sostenimientos de los becarios del Fondo de Educación Superior de Antioquia.

SEMESTRE CERO			
CÓDIGO RUBRO	CONCEPTO	VALOR	%
	Gastos	1.017.223.197	
2.3	Inversión -Fondo de Educación	-	
2.3.2.02	Adquisición diferentes de activos (Operación Técnica)	1.017.223.197	
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción (Honorarios)	260.912.330	25,65%
2.3.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) Materiales y Suministros	9.555.145	0,94%
2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	746.755.722	73,41%
2.3.2.02.02.010	Viáticos de los funcionarios en comisión	148.000.000	14,55%
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción (Comunicaciones y transporte)	31.179.529	3,07%
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción (Impresos y Publicaciones)		0,00%
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción (Logística y Organización de eventos)	177.576.193	17,46%
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción (Publicidad y Propaganda)	-	0,00%
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción (Otras adquisiciones y servicios)	50.000.000	4,92%
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción (Servicios Personales Indirectos)	340.000.000	33,42%

El centro de Costos de Semestre cero su componente es solo operación técnica, donde el rubro de honorarios tiene una participación del 25,65% sobre el presupuesto del centro de costos Semestre cero (Por el componente de honorarios se pagan los profesores del modulo proyecto de vida y los profesionales de apoyo administrativo, operativo y de seguimiento de la Corporación), adquisición de bienes representa el 0,94% del presupuesto, en este rubro se encuentra la adquisición de materiales e insumos de aseo, papelería y cafetería de la Corporación, y finalmente adquisición de servicios representa el 73,41% del presupuesto contemplando toda la operación y administración del programa que se encuentra asignado a las Instituciones de Educación superior (UDEA Y FUCN).

CRÉDITOS CONDONALES			
CÓDIGO RUBRO	CONCEPTO	VALOR	%
	Gastos	581.587.971	
2.3	Inversión -Fondo de Educación	581.587.971	
2.3	Financiación	581.587.971	100%
2.3.2.02.02	Becas	581.587.971	
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales (Matrícula)	581.587.971	100%

Para la vigencia 2022 la Corporación proyecta realizar pagos por valor de \$581.587.971 Millones correspondientes al 100% de los recursos del centro de costos de créditos Condonables, los cuales se destinarán a financiar matrícula de los becarios del Fondo de Educación Superior de Antioquia.

PDET			
CÓDIGO RUBRO	CONCEPTO	VALOR	%
	Gastos	638.369.454	
2.3	Inversión	593.654.060	
2.3.2.02	Adquisición diferentes de activos (Operación Técnica)	44.715.394	7,0%
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción (Honorarios)	25.309.748	3,96%
2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	19.405.646	3,04%
2.3.2.02.02.010	Viáticos de los funcionarios en comisión	7.079.050	1,11%
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción (Comunicaciones y transporte)	8.000.000	1,25%
2.3.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) Materiales y suministros	4.000.000	0,63%
2.3.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	326.596	0,05%
2.3	Financiación	593.654.060	93,00%
2.3.2.02.02	Becas	593.654.060	
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales (Matrícula)	174.423.824	27,32%
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales (Sostenimiento)	419.230.236	65,67%

La operación técnica por valor de \$44.715.394 Millones representa 7,00% del total de los recursos del centro de costos Mejores Bachilleres PDET para la vigencia 2022, discriminados en: el componente de Honorarios por valor de \$25.309.748 Millones, adquisición de servicios representa el 3,04% de los recursos de la operación técnica por valor de \$19.405.646 discriminados en viáticos y gastos de viaje, publicidad y propaganda, logística y organización de eventos y comunicaciones y transporte.

Para la vigencia 2022 la Corporación proyecta realizar pagos por valor de \$593.654.060 Millones correspondientes al 93.00% de los recursos del centro de costos de Mejores Bachilleres PEDT, los cuales se destinarán a financiar matrícula y sostenimientos de los becarios del Fondo de Educación Superior de Antioquia.

INDIGENAS			
CÓDIGO RUBRO	CONCEPTO	VALOR	%
	Gastos	182.650.743	
2.3	Inversión	155.889.111	
2.3.2.02	Adquisición diferentes de activos (Operación Técnica)	26.761.632	15%
2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	26.761.632	15%
2.3.2.02.02.010	Viáticos de los funcionarios en comisión	7.079.050	4%
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción (Comunicaciones y transporte)	3.500.000	2%
2.3.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) Materiales y suministros	3.000.000	2%
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción (Publicidad y Propaganda)	6.959.120	4%
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción (Logística y Organización de eventos)	6.223.462	3%
2.3	Financiación	155.889.111	85%
2.3.2.02.02	Becas	155.889.111	85%
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales (Matrícula)	84.769.696	46%
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales (Sostenimiento)	71.119.415	39%

La operación técnica por valor de \$26.761.632 Millones representa 15% del total de los recursos del centro de costos Convocatoria Especial Indígenas para la vigencia 2022, discriminados en: la adquisición de servicios discriminados en viáticos y gastos de viaje, publicidad y propaganda, logística y organización de eventos y comunicaciones y transporte.

Para la vigencia 2022 la Corporación proyecta realizar pagos por valor de \$155.889.111 Millones correspondientes al 85% de los recursos del centro de costos de Convocatoria Especial Indígenas, los cuales se destinarán a financiar matrícula y sostenimientos de los becarios del Fondo de Educación Superior de Antioquia.

AFROCOLOMBIANOS			
CÓDIGO RUBRO	CONCEPTO	VALOR	%
	Gastos	184.502.013	
2.3	Inversión	160.723.473	
2.3.2.02	Adquisición diferentes de activos (Operación Técnica)	23.778.540	13%
2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	23.778.540	13%
2.3.2.02.02.010	Viáticos de los funcionarios en comisión	7.079.050	4%
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción (Comunicaciones y transporte)	3.500.000	2%
2.3.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) Materiales y suministros	3.000.000	2%
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción (Publicidad y Propaganda)	6.959.120	4%
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción (Logística y Organización de eventos)	3.240.370	2%
2.3	Financiación	160.723.473	87%
2.3.2.02.02	Becas	160.723.473	
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales (Matrícula)	74.631.550	40%
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales (Sostenimiento)	86.091.923	47%

La operación técnica por valor de \$23.778.540 Millones representa 13% del total de los recursos del centro de costos Convocatoria Especial Afrodescendientes para la vigencia 2022, discriminados en: la adquisición de servicios discriminados en viáticos y gastos de viaje, publicidad y propaganda, logística y organización de eventos y comunicaciones y transporte.

Para la vigencia 2022 la Corporación proyecta realizar pagos por valor de \$160.723.473 Millones correspondientes al 87% de los recursos del centro de costos de Convocatoria Especial Afrodescendientes, los cuales se destinarán a financiar matrícula y sostenimientos de los becarios del Fondo de Educación Superior de Antioquia.

COMPARATIVO PRESUPUESTO GASTOS VIGENCIA 2021 – 2022

CONCEPTOS	PRESUPUESTO	PROYECCIÓN GASTOS
	2022	2021
FUNCIONAMIENTO	\$ 1.621.426.366	\$ 1.407.020.879
Gastos de Personal	\$ 1.299.373.288	\$ 1.028.308.190
Gastos Generales	\$ 316.553.078	\$ 373.808.343
Transferencias	\$ 5.500.000	\$ 4.904.346
INVERSIÓN	\$ 6.884.363.354	\$ 9.653.111.202
GOBERNACIÓN	\$ 2.477.930.865	\$ 3.927.373.183
Operación Técnica	\$ 103.138.586	\$ 1.401.319.647
Becas: Matrícula y/o Sostenimiento	\$ 2.374.792.279	\$ 2.526.053.536
FUNDACIÓN EPM	\$ 1.802.099.111	\$ 1.877.007.062
Operación Técnica	\$ 300.000	\$ 296.664.818
Becas: Matrícula y/o Sostenimiento	\$ 1.801.799.111	\$ 1.580.342.244
GOBERNACIÓN-SEMESTRE CERO	\$ 1.017.223.197	\$ 2.208.352.054
Operación Técnica	\$ 1.017.223.197	\$ 2.208.352.054
GOBERNACIÓN-CRÉDITOS CONDONABLES	\$ 581.587.971	\$ 365.238.940
Operación Técnica	\$ 0	\$ 82.946.277
Becas: Matrícula y/o Sostenimiento	\$ 581.587.971	\$ 282.292.663
GOBERNACIÓN-MEJORES BACHILLERES PDET	\$ 638.369.454	\$ 129.561.569
Operación Técnica	\$ 44.715.394	\$ 0
Becas: Matrícula y/o Sostenimiento	\$ 593.654.060	\$ 129.561.569
GOBERNACIÓN-INDÍGENAS	\$ 182.650.743	\$ 71.732.581
Operación Técnica	\$ 26.761.632	\$ 0
Becas: Matrícula y/o Sostenimiento	\$ 155.889.111	\$ 71.732.581
GOBERNACIÓN-AFRODESCENDIENTES	\$ 184.502.013	\$ 63.350.125
Operación Técnica	\$ 23.778.540	\$ 0
Becas: Matrícula y/o Sostenimiento	\$ 160.723.473	\$ 63.350.125
EXCEDENTES	\$ 0	\$ 102.880.859
Gastos Generales	\$ 0	\$ 102.880.859
Municipio de Guarne	\$ 0	\$ 486.314.210
Becas: Matrícula y/o Sostenimiento	\$ 0	\$ 486.314.210
Municipio de Rionegro	\$ 0	\$ 407.770.713
Becas: Matrícula y/o Sostenimiento	\$ 0	\$ 407.770.713
Municipio de Rionegro	\$ 0	\$ 13.529.906
Becas: Matrícula y/o Sostenimiento	\$ 0	\$ 13.529.906
TOTAL PRESUPUESTO	\$ 8.505.789.720	\$ 11.060.132.081

Cifras expresadas en pesos colombianos

7. DISPOSICIONES GENERALES

Para asegurar la correcta ejecución del Presupuesto de la Corporación Gilberto Echeverri Mejía, durante la vigencia fiscal del año 2022, se establecen las siguientes normas las cuales regirán únicamente para la citada vigencia fiscal:

- Campo de aplicación: Estas disposiciones generales rigen para la Corporación Gilberto Echeverri Mejía y son complementarias de las normas orgánicas de presupuesto.
- La ejecución del presupuesto de la Corporación será de caja para los Ingresos.
- Para todos los efectos, existirá unidad de caja con los ingresos corrientes y los recursos de capital propios de la Corporación, para atender el pago de los gastos sobre los cuales exista apropiación en el presupuesto.
- La disponibilidad de ingresos, para adiciones al Presupuesto de la Corporación, deberá certificarse debidamente por el Contador de la Corporación, estableciendo la fuente de los recursos disponibles en bancos o en cuentas por cobrar si se trata de una transferencia, convenio o contrato.
- La ejecución del presupuesto de gastos de la Corporación será de causación, esto es, lo ordenado a pagar efectivamente, más las reservas de compromiso excepcionales constituidas legalmente a diciembre 31 de 2021.
- Las afectaciones al presupuesto se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en los compromisos que se adquieran, y con cargo a este rubro se cubrirán los demás costos inherentes o accesorios.
- Prohíbese expedir actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no se reúnan los requisitos normativos de toda índole.
- Los compromisos y las obligaciones correspondientes a las apropiaciones financiadas con los ingresos provenientes de contratos o convenios sólo podrán ser ordenados cuando éstos se hayan perfeccionado. Los supervisores designados serán los responsables de supervisar la correcta ejecución, el seguimiento y liquidación de contratos o convenios.
- La Dirección Ejecutiva y/o las Subdirecciones de la Corporación deberán solicitar el Certificado de Disponibilidad Presupuestal al Profesional de Presupuesto con base en los estudios previos, antes de proceder a contratar bienes o servicios o asumir obligación alguna que comprometa recursos del presupuesto, a fin de garantizar la existencia de la apropiación suficiente para atender el gasto requerido.
- Una vez determinados los contratistas, proveedores o beneficiarios de pagos, mediante el proceso de contratación legalmente establecido con partidas contenidas en el presupuesto de la Corporación, y ordenado el gasto solicitarán al Profesional de Presupuesto, el Registro Presupuestal correspondiente que afecta en forma definitiva la apropiación presupuestal, informando nombre o razón social, cédula o NIT del

beneficiario, el objeto del gasto y el monto total de la partida que es necesario comprometer.

- La Corporación no podrá ejecutar ningún programa o proyecto de inversión que no haga parte del presupuesto de esta.
- La Dirección Ejecutiva, mediante resolución debidamente motivada, podrá realizar los traslados presupuestales dentro de los grandes agregados de funcionamiento, servicios de la deuda e inversión para ajustar los rubros clasificados que conforman el presupuesto.
- Los traslados entre el presupuesto de gastos de funcionamiento y gastos de inversión deberán hacerse conforme a la ley.
- Todo gasto que se ordene con cargo al Presupuesto de la vigencia 2022, deberá tener base legal y la apropiación correspondiente.
- La administración de la Corporación no podrá iniciar procesos de negociación laboral, recategorizaciones, reestructuraciones, reclasificaciones, creaciones de cargos sin contar con el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal, expedido por el profesional presupuesto y que garantice la existencia de los recursos.
- La Junta Directiva podrá adicionar al presupuesto, los recursos provenientes de las indemnizaciones por la recuperación de la pérdida de activos, con el fin prioritario de realizar las respectivas reposiciones. Estas adiciones sólo podrán realizarse una vez la ejecución del ingreso supere el presupuesto inicialmente aprobado, y se certifique por parte del Contador de la Corporación el ingreso del reconocimiento correspondiente.
- La Resolución de liquidación del presupuesto, contendrá la clasificación detallada de los ingresos y gastos tanto en funcionamiento como en inversión, utilizando para ello un clasificador que permita identificar desde el punto de vista contable y presupuestal, los gastos de personal, generales y de inversión.
- El Director Ejecutivo de la Corporación deberá cumplir prioritariamente con la atención de los sueldos del personal, prestaciones sociales, servicios públicos, seguros, sentencias, tutelas, laudos arbitrales, pensiones y transferencias asociadas a la nómina y el servicio de la deuda. El incumplimiento de esta disposición es causal de mala conducta del Director Ejecutivo.
- Las cuentas por pagar de la Corporación correspondientes al 2022, serán constituidas por la Subdirección Administrativa y Financiera de la Corporación mediante acto administrativo. La resolución de cuentas por pagar corresponde exclusivamente a las obligaciones de la entidad exigibles a 31 de diciembre de 2022, la cual deberá cumplir dos requisitos: (i) que el objeto del gasto se haya realizado, es decir, que el servicio se haya prestado, (ii) o que el bien o la obra se haya recibido.



CARLOS MARIO URIBE ZAPATA
DIRECTOR EJECUTIVO



LUIS ALBERTO PALACIO BELTRAN
PROFESIONAL DE PRESUPUESTO